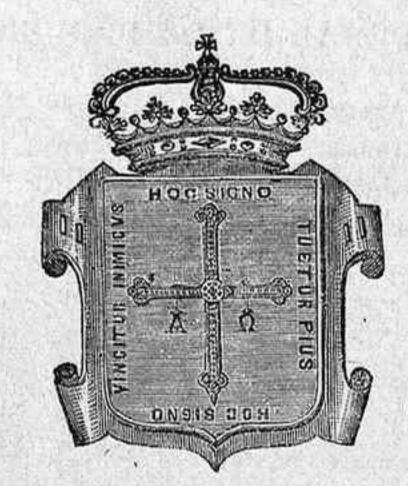
BOLIMIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sábado 28 de Septiembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1895.--Núm. 221

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán à los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7.50 pesetas trimestre En Provincias 8,50 id id. En Ultramar y extranjero 10 id id. El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 26)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular núm. 159

El Exemo. Sr. Gobernador civil de Madrid en telegrama de ayer. me dice lo que sigue:

«Ruego á V. S. ordene la busca y captura de Vicente Rodríguez, alias Niño, de 40 á 44 años, estatura regular, grueso, moreno, usa toda la barba, ojos negros, traje de americana, en Julio escribió desde Gijón á esta Corte».

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido póngasele á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Oviedo 27 de Septiembre de 1895.

—El Gobernador, Estéban de Benito.

(R. al núm. 389).

Distrito Minero de Ovíedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: que D. Enrique Gutiérrez de Salamanca, vecino de las Herencias (Toledo), ha presentado solicitud de registro de cincuenta y seis hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Casa Contel», sita en la partida llamada de la Laguna de la Marta, concejo de Allande.

Verifica su designación en la forma siguiente:

El punto de partida es el centro del alveolo de la laguna de la Marta, seca durante el Estío. Desde dicho punto al N. 20° O. se medirán

500 metros colocando la 1.ª estaca; desde ésta al E. 20° N. se medirán 400 fijando la 2.ª; desde ésta al S. 20° E. se medirán 700 colocando la 3.ª; desde ésta al O. 20° S. se medirán 8°0 fijando la 4.ª; desde ésta al N. 20° O. se medirán 700 colocando la 5.ª; desde ésta al E. 20° N. se medirán á la 1.ª estaca 400 metros, cerrando el perímetro de cincuenta y seis pertenencias que se solicitan.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.631 se publica en el Boletin oficial, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 17 de Septiembre de 1895.

—José Suárez.

Hago saber: que D. Enrique Gutiérrez de Salamanca, vecino de las Herencias (Toledo), ha presentado solicitud de registro de setenta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Sangarren», sita en la partida llamada Rego de la Falgueirosa, parroquia de Santa Coloma, concejo de Allande.

Verifica su designación en la forma siguiente:

El punto de partida se encuentra en el centro de un socabón llamado Cueva de Juan Rata, en el camino que va de Valladosa á la Braña del mismo pueblo. Desde el punto de partida al O. 20° N. se medirán 100 metros colocando la 1.ª estaca; desde ésta al N. 20° E. se medirán 400 poniendo la 2.ª; desde ésta al E. 20 grados S. se medirán 500 colocando la 3.ª; desde ésta al S. 20° O. se medirán 1.400 poniendo la 4.ª; desde ésta al O. 20° N. se medirán 500 poniendo la 5.ª; desde ésta al N. 20 grados E. se medirán 1.000 metros colocando la 6.ª estaca en el mismo punto que la 1.ª, cerrando de este modo el perímetro que comprende setenta pertenencias que se solicitan.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.632 se publica en el Boletin oficial, á fin de que dentro del plazo de 60 dias puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 17 de Septiembre de 1895. —José Suárez.

Hago saber: que D. Enrique Gutiérrez de Salamanca, vecino de las
Herencias (Toledo), ha presentado
solicitud de registro de treinta y seis
hectáreas de la mina de hierro que
se conocerá con el nombre de «La
Pobrecita,» sita en la partida llamada Rio de Vena, términos de los
pueblos de Figueras, Tamuño y
Cereceda, concejo de Allande.

Verifica su designación en la forma siguiente:

El punto de partida es el mojón del miriámetro número uno de la carretera que va de Puente del Infierno á Pola de Allande. Desde el punto de partida al N. se medirán 50 metros colocando la 1.ª estaca; desde ésta al O. se medirán 600 poniendo la 2.ª; desde ésta al S. se medirán 300 colocando la 3.ª; desde ésta al E. se medirán 120 poniendo la 4.ª; desde ésta al N. se medirán 300 colocando la 5.ª; desde ésta al O. en dirección á la 1.ª estaca se medirán 600 metros, cerrando el perímetro de treinta y seis pertenencias que se solicitan.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.634 se publica en el Boletin oficial, á fin de que dentro del plazo de 60 dias puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 17 de Septiembre de 1895. — José Suárez. Hago saber: que D. Enrique Gutiérrez de Salamanca, vecino de las Herencias (Toledo), ha presentado solicitud de registro de diez y ocho hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «La Filfa», sita en términos del pueblo del Prado, concejo de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

El punto de partida es el ángulo S. de la casa de Francisco Fernández, del pueblo del Prado, situada más alta que dicho pueblo en el camino que vá de Santiago de Cerredo á Collada. Desde dicho punto al O. 18° S. se medirán 150 metros colocando la 1.ª estaca; desde ésta al O. 18° S. se medirán 600 poniendo la 2.ª; desde ésta al S. 18 grados E. se medirán 300 colocando la 3.ª; desde ésta al O. 18° N. se medirán 600 poniendo la 4.ª, y desde ésta al N. 18° O. se medirán 300 metros á la 1.ª estaca, cerrando el perímetro de diez y ocho pertenen_ cias que se solicitan.

Y habiendo admitdo el indicado registro con el num. 10.635, se publica en el Boletin oficial, á fin de que dentro del plazo de 60 dias puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los articulos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 17 de Septiembre de 1895. —José Suárez.

Hago saber: Que D. Enrique Gutiérrez de Salamanca, vecino de las Herencias (Toledo), ha presentado solicitud de registro de setenta y dos hectáreas de la mina de oro que se conocerá con el nombre de «La Poderosa,» sita en la partida llamada de Reguera Oscura, parroquia de Navelgas, concejo de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

El punto de partida es el centro del Malecón SE. y cuyo punto corresponde á la perpendicular levantada sobre el centro del ancho de la alcantarilla llamada de Reguera

Oscura, sita en la carretera que de Navelgas se dirige á Luarca. Desde dicho punto al O. 37° 30' N. se medirán 150 metros colocando la primera estaca; desde ésta al N. 37 grados 30' E. se medirán 700 poniendo la 2.ª; desde ésta al Este 37° 30 S. se medirán 600 colocando la 3.ª; desde ésta al S. 37° 30° O. se medirán 1.200 poniendo la 4 "; desde ésta al O. 37° 30° N. se medirán 600 colocando la 5.ª; desde ésta al N. 37° 30' E. se medirán 500 metros á la 1.ª estaca, cerrando el perímetro que comprende setenta y dos pertenencias que se solicitan.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.636, se publica en el Boletin oficial, á fin de que dentro del plazo de 60 dias puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los

artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 17 de Septiembre de 1895. —José Suárez.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN-CIRCULAR

Exemo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 12 del mes anterior se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 28 de Junio último;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 37 créditos números 813, 1.117 y 1.119 á 1.153 de la relación 5.ª adicional á la núm. 57 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de España, después de hecha la siguiente rectificación ocasionada

por una equivocación padecida en el cómputo de intereses: núm. 1.117; capital rectificado 135,76 pesos; intereses 1,35; total 137,11; 35 por 100 47,98; cuyos 37 créditos, con la mencionada rectificación, ascienden á 4.411,35 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 850,45 por los intereses devengados; en junto, á 5.261,80, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 1.841 pesos 47 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo à V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones á que

la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 1.841 pesos 47 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados.-Dios guarde á V. E. muchos años. -Madrid 27 de Agosto de 1895. — Azcárraga.

Señor....

Relacion que se cita

Número de	MOMERTIA DELL'OR INTERDISA DOS	IMPORTE IMPORTE del capital rectificado total de los intereses		TOTAL	LÍQUIDO á percibir el 35 por 10 del capital é intereses	
. orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	
1.117	José Alvarez Fernández.	. 135 76	2 71	138 47	48 46	
1.118	Torcuato Abril Hernández.	. 89 56		89 56	31 34	
1.119	D. Eufemio Vicario Valenciaga.	. 353 29	95 38	448 67	157 03	
1.120	Ignacio Bravo Díaz.	. 48	2	48	16 80	
1.121	José Badía Alegret.	96 91	26 16	123 07	43 07 46 67	
1.122	Segundo Barrio González.	. 122 35	11 01	133 36	46 67	
1.123	Valentin Corrales Rodriguez.	48	0 96	48 96	17 13	
1.124	Diego Cuadrado Luido.	85 83	18 02	103 85	36 34	
1.125	Francisco Caruche Mariné.	196 86	53 15	250 01	87 50	
HEROTY A VICE SERVICE HER COMMENTS AND A VICE SERVICE AND A VICE SERVI		. 168	45 36	213 36	74 67	
1.126	Francisco Caballero Cojo.	. 68 41		68 41	23 94	
1.127	Juan Céspedes Turnell.	88 15	23 80	111 95	39 18	
1.128	Juan de Dios Palacios.	49 58	11 19	54 07	18 92	
1.129	Juan Díaz Mateo.	21 58	5 82	27 40	9 59	
1.130	Cayetano Escalona Román.	202 02	54 54	256 56	89 79	
1.131	Manuel Espinosa Rodríguez.	99	94 94	99	34 65	
1.132	Antonio Fernández Cortés.		20 00	182 88	64	
1.133	Angel Fernández Rivas.	. 144	38 88	Date to The Control of the Control o	51 68	
1.134	Hilario Flechín Casarín.	116 29	31 39	147 68	10 44	
1.135	Pedro Freire Brañas.	29 85		29 85		
1.136	Camilo González Rodríguez.	. 33 75		83 75	$\begin{array}{ c c c c c c c c c c c c c c c c c c c$	
1.137	Miguel González García.	. 36 07	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	36 07		
1.138	Antonio Latorre Perelleda.	. 168	»	168	58 80	
1.139	Francisco López Marqués.	. 26 51	7 15	33 66	11 78	
1.140	Lorenzo Montaner Casán.	121 50	32 80	154 30	04	
1.141	Ramón Navarro Ros.	151 03	27 18	178 21	62 37	
1.142	Juan Ruiz Herrera.	. 569 22	96 76	665 98	233 09	
1.148	Miguel Ruiz Ferrer.	. 138 67	29 12	167 79	58 72	
1.144	Antonio Saure Domenech.	. 160 30	43 28	203 58	-71 25	
1.145	Vicente Sal Gallego.	53 28	12 25	65 53	22 93 53 71	
1.146	Francisco Soler Candé.	. 126 83	26 63	153 46	53 71	
1.147	Manuel Serrano Gómez.	. 168	45 36	213 36	74 67	
1.148	Natalio San José Expósito.	25 63	»	25 63	8 97	
1.149	Rafael Sastre Soto.	122 41	17 13	189 54	48 83	
1.150	José Turgallo Sambola.	23 59	»	23 59	8 25	
1.151	Manuel Turco Sede.	99 88	26 96	126 84	44 39	
1.151	Lesmes Suárez Fernández.	186 68	36 90	173 58	74 67 8 97 48 83 8 25 44 39 60 75	
	Santiago Hernández.	65 98) i	65 98	23 09	
1.153 813	Miguel Solá Matamoros.	117 14	31 62	148 76	23 09 52 06	
	TOTALES	4.500 91	851 51	5.852 72	1.873 29	

Madrid 27 de Agosto de 1895.—Azcárraga.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

RELACION de los pagarés de compradores de fincas y redimentes de censos de bienes desamortizados que existen en la Tesorería de Hacienda de esta prosenten las cartas de pago de referencia dentro de los 30 días siguientes al de la inserción en el Boletin oficial para que prepor aquellos documentos, en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo no podrán serles entregados.

Procedencia e la finca ó censo	Número del inven- tario	Término municipal en que radica	Clasificación de los bienes	Plazos que representan lospagarés	Nombres de los compradores y redimentes	Importe de los paga Pesetas
Propios.	1.531	Mieres.	Rústica.			
»	Alas »	Idem.	» »	2	D. Manuel Suárez León.	24
»	» »	Idem.	»	3	El mismo.	6
»	»	Idem.	»	and the second second	El mismo. El mismo.	24
o de la	»	Idem.	, and the	4	El mismo.	6
»	various »	Idem. Idem.	»	6 al 10	El mismo.	$\frac{24}{24}$
»	1.580	Idem.	»	6 al 10	El mismo. El mismo.	120
» »	×	Idem.	*	.2	El mismo.	30
»	with an "	Idem.	»	3	El mismo.	$\frac{14}{3}$
»	THE POPUL N	Idem.	»	*	El mismo.	14
»	»	Idem.	»	4	El mismo.	3
» »	»	Idem.	" · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	7 -1 10	El mismo.	14
»	1.527	Idem. Oviedo.	»	7 al 10 7 al 10	El mismo.	14 56
»	»	Idem.	»	2	El mismo.	14
))))	ж	Idem.	» »	» »	El mismo.	12
into war in the latest	»	Idem.	» »	3	El mismo.	3 12
»	» »	Idem.	»	4	El mismo.	3
N (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)	»	Idem.	Telminia»	5	El mismo.	12
» »	»	Idem.))))	6	El mismo.	12
A DESCRIPTION OF THE REAL PROPERTY.))	Idem. Idem.	» » » » » »	8	El mismo.	12 4 12 4
»	the state of the s	Idem.	»	9	El mismo.	12
)	»	Idem.	»	10	El mismo.	$\begin{array}{c} 12 \\ 12 \end{array}$
»		Idem.	»	»	El mismo.	3 1
w w	The state of the s	Idem.	»	2	El mismo.	12
**************************************		Idem.	»	3	El mismo.	3
* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	»	Idem.	»	»	El mismo.	12
» · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		Idem.	»	4 5	El mismo.	12
»	The second secon	Idem.	» ·	7	El mismo.	12
** ** *** *** *** *** *** *** *** ***	The second secon	Idem.	»	8	El mismo.	12
»	**************************************	Idem.	"	10	El mismo.	12 12
»	4 P 4 A	Idem.	D	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	El mismo.	12
»		Idem. Idem.	»	2	El mismo. Fabian Tuñón.	3
* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	THE STATE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	Idem.	» »	»	El mismo.	40 10
)	Committee of the commit	dem.	Description was taken to be a first of the	3	El mismo.	40
**************************************	ACCURATION AND ADMINISTRATION AN	ldem. ldem.	»	4	El mismo. El mismo.	10
»		dem.	»	»	El mismo.	40
»	,]]	dem.	» »	5	El mismo.	10 40
" "		dem.	Marco »	6	El mismo.	10
days with district or the		dem.			El mismo.	40
11)		dem.	»	7 4 6 60	El mismo.	10 40
1 N 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		dijón.		2	El mismo.	10
b.		dem.	»		Manuel Suárez León. El mismo.	44 80
»	The state of the s	dem.	»	5	El mismo.	44 80
»	» I	dem.	» »	6	El mismo.	44 80 44 80
»		dem.	»	8	El mismo.	44 80
»		dem.	· · ·	9	El mismo.	44 80
»	A THE SECOND RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE	łozón.	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	10	El mismo.	44 80 44 80
of a North Assessment of the		dem.	»	2	Juan Maiño Fernández.	64 x
» »		dem.	b	3 al 10	El mismo.	16 »
»	THE RESERVE OF THE PROPERTY OF	dem. Jabranes.	»	BUILDING TO SEE SEE SEE	El mismo.	512 a 128 »
»	THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PARTY O	dem.	»	2	Andrés del Corripio.	160 m
» »		dem.	»	3 4	El mismo.	160 . »
»	THE RESERVE OF THE PROPERTY OF	dem.	»	5	El mismo.	160 »
»		dem.	»	6	El mismo.	160 » 160 »
	» I	dem.	» »		El mismo.	160 »
» »	AND REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS	dem.	α		El mismo. El mismo.	160 »
THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	ALL DESCRIPTIONS OF THE PROPERTY OF THE PROPER	dem.	»	10	El mismo.	160 »
»	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	dem.	»	2	El mismo.	160 »
»	» I	dem.	» »	3	El mismo.	160 » 160 » 160 » 160 » 32 » 32 » 32 » 32 »
» »		dem.	»	4 5	El mismo. El mismo.	32 »
	» I	dem.	much the state of the		El mismo.	32 »

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Administración de Hacienda

Parcelas

Esta Administración se ha incautado de un trozo de terreno en abertal de 40 áreas, de mala calidad, sito en el sitio de las Forcadas, términos de la villa de Abajo, parroquia de Coya, concejo de Piloña; que linda al Norte, D. Celestino Madrero, al Este Riega de las Forcadas y la dehesa la «Cuestina», y Sur y Oeste D. José Bobes Solis, valorado en SS pesetas.

Y habiendo solicitado la adjudicación de dicho terreno en concepto de parcela y como propietario colindante D. José Bobes Solis, se hace público para que las personas que se crean asistidas de algún derecho puedan deducirlo por medio de instancia documentada que habrán de presentar dentro del término de un mes, que comenzará á transcurrir al dia siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia.

Oviedo 26 de Septiembre de 1895. —El Administrador de Hacienda, P, I., Valentin Acevedo.

(R. al núm. 387).

ANUNCIOS OFICIALES

7.7.

Alcaldia de Aller

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Febrero último, que se forma en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del dia 1.º de Febrero de 1895

Por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales, no se pudo celebrar sesión, disponiendo el Sr. Presidente 2.º Teniente Alcalde en funciones, D. Juan García Lobo, fuesen citados en debida forma todos los Sres. Concejales de que se compone el Ayuntamiento para la sesión ordinaria que se ha de celebrar en segunda convocatoria el dia 6 del corriente á las doce de la mañana.

Sesión ordinaria del dia 6 de Febrero 2.ª convocatoria

Se abrió la sesión á las doce de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Juan García Lobo, mediante segunda convocatoria, con la advertencia de que cualquiera que fuese el número de señores Concejales asistentes, se podría tomar acuerdo.

Acto contínuo se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior, y se tomaron los siguientes acuerdos referentes á los asuntos señalados en la convocatoria:

El Sr. Presidente expuso á la Corporación, la imprescindible necesidad que le asistía para someter á la discusión y aprobación de la misma, el presupuesto adicional al ordinario, formado por la Comisión correspondiente, el cual estaba so-

bre la mesa para ser examinado por los señores Concejales que tuvieran gusto en ello, así como la cuenta y liquidación con sus justificantes del presupuesto anterior que terminó en 31 de Diciembre último, correspondiente al del año de 1893 á 94, y visto que las cantidades consignadas en el mismo, así como su formación se hallase arreglado á las disposiciones vigentes, el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestarle su aprobación por la cantidad de 33.160 pesetas 94 céntimos de ingresos y otra igual cantidad de gastos, la cual refundida con la consignada en el ordinario vigente da un total de 115.712 pesetas 85 céntimos la de ingresos, y la de gastos 114.711 pesetas 61 céntimos, despues que sea expuesto al público por término de 15 dias, se someta á la Junta municipal para su aprobación definitiva y se remita por duplicado al Sr. Gobernador civil de la provincia para su aprobación ó censura, corrigiendo las extralimitaciones ilegales.

Se acordó nombrar talladores para los mozos del corriente año y revisiones de los tres anteriores, á los municipales D. Constantino Fernández y D. Gabino González, así como cerrar definitivamente el alistamiento rectificado.

Dióse cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil, así como era necesario acordar en esta sesión los facultativos que han de reconocer las exenciones físicas que aleguen los padres y hermanos de los mozos del actual reemplazo, quedando este asunto pendiente de aprobación para la sesión ordinaria inmediata, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 8

Se abrió la sesión á las dos de la tarde, bajo la presidencia del señor tercer Teniente Alcalde en funciones D. Francisco Vazquez Arias, el que expuso á la Corporación, que el próximo dia 10 era preciso dar principio al juicio de exenciones y declaración de soldados, para cuyo objeto había que nombrar facultativos en esta sesión, y como quiera que no había número suficiente para tomar acuerdo, ni tiempo material para reunir la Corporación á sesión extraordinaria, se acordó por los asistentes nombrar á los Médicos titulares D. Manuel Fidalgo y Alvarez y D. Benjamin Suárez Pérez, sin perjuicio de que este acuerdo sea discutido y aprobado en la próxima sesión que el Ayuntamiento celebre, y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del dia 13

Se abrió la segunda sesión ordinaria á las dos de la tarde, bajo la presidencia del segundo Teniente Alcalde D. Juan Garcia Lobo.

Se leyó y aprobó el acta anterior y se acordó confirmar el nombramiento de facultativos titulares de este concejo, Sres. D. Manuel Fidalgo Alvarez y D. Benjamin Suárez Pérez, para reconocer las exenciones físicas alegadas por los padres

y hermanos de los mozos del actual reemplazo y revisiones de los tres anteriores hecho en la sesión anterior.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar en esta sesión que fueron señalados en la convocatoria, el señor Presidente levantó la sesión.

Sesión ordinaria del dia 15

Se abrió la sesión ordinaria á las dos de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. Juan García Lobo.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

Nombrar Director de caminos vecinales de este concejo á D. Narciso Hernández Vaquero y Franco, Ayudante de Obras públicas, con el haber anual de 999 pesetas.

Nombrar à D. Antonio Castañón, para representar al Ayuntamiento en la Junta del partido judicial que se ha de celebrar el día 28 en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Oviedo, para la formación del presupuesto carcelario de 1895-96 y exámen de cuentas de 1893-94 y aprobación del pliego de condiciones para el arriendo de locales con destino á Juzgado de primera instancia.

Se acordó el pago de una caja de fondos de tres llaves para la Depositaría municipal, la suscripción al Boletin de Administración local, Consultor de Ayuntamientos, material de oficina y varios socorros domiciliarios y jornales invertidos en arreglo del callejón de la plaza y á presos detenidos, todo con cargo á capítulos correspondientes, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del dia 22

Se abrió la sesión de este día á las dos de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Juan García Lobo, y con asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Se leyó y aprobó el acta anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

Se acordó aprobar varias cuentas de jornales invertidos por administración, asi como su pago con cargo al capítulo correspondiente.

Otra del Farmacéutico D. Esteban Riera, por medicinas suministradas á enfermos pobres del concejo.

Dióse cuenta de la Real orden de 19 del corriente, por la que se concede un crédito extraordinario de un millón de pesetas del presupuesto del Estado, para atender á aliviar la situación de varias provincias con motivo de los temporales de nieves, y que según la distribución hecha correspondió á ésta, treinta mil pesetas para distribuirlas entre los pueblos perjudicados.

Enterada la Corporación acordó por unanimidad autorizar al señor Presidente para que en representación del Ayuntamiento dirija una solicitud al Sr. Gobernador civil de la provincia, exponiéndole los desperfectos habidos con el objeto de

conseguir alguna cantidad para poder remediarlos en parte, y se levantó la sesión.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión
celebrada en el día de ayer, el cual
se remite al Sr. Gobernador ci vil
para su inserción en el Bole. IN
oficial de la provincia á los efectos
prevenidos.

Cabañaquinta 14 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Manuel Fernández.—P. A. del A., el Secretario, Francisco Tresguerres.

(R. al núm. 344).

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Infiesto

D. Modesto González Peláez, Juez municipal en funciones de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo á instancia de D. Antonio Zarabozo Pastrana, vecino de Melarde, contra D.ª Micaela Alonso Alvarez y sus hijos, vecinos de Camás, sobre pago de dos mil doscientas cincuenta pesetas y réditos, que quedó adeudando el marido y padre respective D. José del Riego Macías.

1.º Para este pago se embargó el prado de Lagunas: de veintiseis áreas cuarenta y siete centiáreas; que linda al Este sebe y camino, Sur Rafael Corripio, Norte herederos de Jerónimo Lavandero y José Alonso, y Oeste Juan Arango; tasado en quinientas cincuenta pesetas.

2.º Otra á labor, prado y pomarada llamada Jardin: de una hectárea, catorce áreas y diez centiáreas; linda al Este y Norte camino, Sur castañedo de Santos Lavandero y camino, y Oeste Pedro del Riego y camino; en tres mil trescientas pesetas.

3.º Una casa de habitación, establo y corral pegante en el sitio del Jardin, compuesta la casa de piso terreno, principal y desván, el establo con su pajar y la casa-lagar solo de piso terreno: ocupa todo ciento ochenta metros cuadrados; linda á la entrada de la casa á su derecha, frente camino público, izquierda y espalda rodeo propio; en mil seiscientas pesetas.

Radican en términos de Camás. Estas fincas aparecen hipotecadas por el Riego Macías, por el crédito relacionado y embargadas por quinientas pesetas y réditos, por don Leandro del Riego Fuente.

En providencia del día de hoy, se mandó anunciar la subasta por término de veinte días, y se señaló para el remate el día quince de Octubre próximo á las diez de la mañana.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Dado en Infiesto á diez y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Modesto González Peláez.—Por mandado de su señoría, Eduardo Prida.

(R. al núm. 596).

IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVNCIAL